



SAN LUIS

DECRETO 120/2022 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Subprograma Prevención y Promoción de la Salud, partida presupuestaria del Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables.
Del: 26/01/2022; Boletín Oficial: 20/04/2022

VISTO:

El EXD-0000-1120347/22, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 561119/22, obra nota del Subprograma Prevención y Promoción de la Salud, en donde solicita la creación de la partida presupuestaria disminución de activos financieros, para incorporar el saldo del año 2021 al presupuesto año 2022, correspondiente a fondos del Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables;

Que en act. PTPREC 52590/22, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 294837/22, ha tomado la intervención de su competencia la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10º de la Ley Nº VIII-0253-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10º de la Ley Nº VIII-0253-2021.

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

10- Disminución Activos Financieros-Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables \$ 5.850.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	18	28	52	3	11	4-41 2	--	--	\$ 200.000,00
1	18	28	52	3	11	4-41 3	--	--	\$ 614.250,00
1	18	28	52	3	11	4-41 4	--	--	\$ 800.000,00
1	18	28	52	3	11	4-41 5	7	6	\$ 4.095.000,00
1	18	28	52	3	11	4-41 5	1	--	\$ 140.750,00

Programa: 52-Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables

Fuente de Financiamiento: 4-41- Disminución Activos Financieros - Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables.

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Prevención y Promoción de la Salud, a sus efectos.

Art. 5º.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA - Rosa Justa Davila - Eloy Diego Roberto Horcajo - Miguel Angel Berardo